

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.694 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Jesús Redondo Cano, contra don Jesús María Aranda Terrado (administrador concursal), “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, y “Hsrholdsterus, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 167

En Madrid, a 6 de abril de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Julio Jesús Redondo Cano, que comparece asistido del letrado señor Regueras Orallo y de otra, como demandado, don Jesús María Aranda Terrado (administrador concursal), “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, y “Hsrholdsterus, Sociedad Anónima”, que no comparecen constando debidamente citados, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada contra “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la misma por los conceptos de la demanda a abonar al actor la cantidad de 5.684,02 euros, de los cuales debo condenar y condeno solidariamente a la otra empresa “Hsrholdsteru, Sociedad Anónima”, en cuantía de 3.176,04 euros de los cuales 317,60 se condena solidariamente a la otra empresa “Hsrholdsterus, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús María Aranda Terrado (administrador concursal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.311/10)